



MUNICIPIO DE YOLOMBO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS



RESOLUCIÓN SP - 147/2018
(16 de Noviembre de 2018)

**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA
EDIFICACIÓN RURAL**

LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN DEL MUNICIPIO DE YOLOMBÓ ANTIOQUIA

En uso de las facultades legales, en especial las que le confiere las Leyes 388 de 1997 y 810 de 2003, el Decreto Nacional 1077 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.6.6.6.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015, la solicitud de Licencia Urbanística Radicada el pasado 08 de Agosto de 2018, para licencia urbanística para el reconocimiento de la existencia de una edificación, para el inmueble localizado en la vereda La Cortada, sector el Chocho, propiedad de la señora **VANESSA TABORDA GUTIERREZ**, identificada con c.c N° 43.922.995 Expedida en Bello Antioquia, mediante radicado N° 05890-0-18-0069, correspondió a esta dependencia municipal tramitar dicha solicitud, adjuntando los siguientes documentos e información:

- Escritura pública N° 1255 del 01 de diciembre de 2016, Notaria Única de Barbosa.
- Certificado de tradición y Libertad expedido con base en la matrícula inmobiliaria N° 038-16794, que acredita la pertenencia del inmueble objeto de la solicitud a la señora **VANESSA TABORDA GUTIERREZ**
- Copia de documento de identidad de la señora **VANESSA TABORDA GUTIERREZ**
- Copia del Impuesto predial del último año en relación con el inmueble objeto de la solicitud, donde figura la nomenclatura alfanumérica del predio
- Juegos de planos arquitectónicos y estructurales.
- Relación de la dirección de los predios colindantes al proyecto objeto de la solicitud.

Que estos documentos y esta información se amoldan a los requerimientos de los Artículos 2.2.6.1.2.1.7 y 2.2.6.1.2.1.11 del Decreto 1077 de 2015, que señalan los documentos e información que deben acompañarse a toda solicitud de licencia urbanística en general y toda solicitud de licencia de construcción en particular.

Que de acuerdo con lo previsto en el Artículo 2.2.6.1.2.2.1 del Decreto 1077 de 2015 se realizó en este trámite la citación a vecinos



MUNICIPIO DE YOLOMBO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer **LA MODIFICACION Y AMPLIACION EN UNA CONSTRUCCION EXISTENTE** a la señora **VANESSA TABORDA GUTIERREZ**, para el inmueble que a continuación se describe:

PROPIEDAD GLOBAL

- **PROPIETARIA:** VANESSA TABORDA GUTIERREZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 43.922.995 Expedida en Bello Antioquia.
- **UBICACIÓN:** Vereda la Cortada, sector el Chocho, Área rural del municipio de Yolombó.
- **MATRICULA INMOBILIARIA:** 038-16794.
- **ESCRITURA PÚBLICA:** Escritura pública N° 1255 del 01 de diciembre de 2016, Notaria Única de Barbosa
- **ÁREA Y LINDEROS:** Según Escritura Pública N° 1255 del 01 de diciembre de 2016, Notaria Única de Barbosa.

ÁREA APROXIMADA DEL PREDIO: 5747 m²

LINDEROS:

*"Por el **NORESTE**, con el lote N° 2 del reloteo estipulado en la escritura pública N° 1255 del 01 de diciembre de 2016, Notaria Única de Barbosa en longitud de 83.6 metros por el **SURESTE**, con predio con la matrícula inmobiliaria N° 038-15932 en longitud de 28.10 metros; por el **SUROESTE**, con vía troncal Porce – Yolombó en longitud de 80.9 metros; por el **NOROESTE**, con predio con matrícula inmobiliaria 038-15953 en una longitud de 75.7 metros.*

De acuerdo a la información suministrada en los planos, la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del municipio de Yolombó Antioquia aprueba la Licencia de Construcción para lo siguiente:

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROYECTO

- **PROPIETARIA:** VANESSA TABORDA GUTIERREZ, identificada con cedula de ciudadanía N° 43.922.995 Expedida en Bello Antioquia.
- **UBICACIÓN:** Vereda la Cortada, sector el Chocho, Área rural del municipio de Yolombó.
- **MATRICULA INMOBILIARIA:** 038-16794.
- **ESCRITURA PÚBLICA:** Escritura pública N° 1255 del 01 de diciembre de 2016, Notaria Única de Barbosa

USO: Residencial

ÁREA DEL LOTE: 5747 m²

FRENTE LOTE: irregular

FONDO LOTE: Irregular

NÚMERO DE PISOS RECONOCIDOS: 2 pisos

ÁREA CONSTRUIDA TOTAL: 193.10 m²

"Yolombó comunitario y participativo, compromiso de todos"

Calle 20 N° 20-92, tel: 8654181 ext: 112 Email: planeacion@yolombo-antioquia.gov.co



MUNICIPIO DE YOLOMBO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS



ÁREA TOTAL LIBRE: 16.56 m²
ÁREA TOTAL DE VACIOS: 37,07 m²
AREA TOTAL CUBIERTA: 142.00 m²

DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES PRIVADAS

SOTANO

ÁREA CONSTRUIDA TOTAL EN SOTANO: 50.18 m²
ÁREA LIBRE BALCÓN: 12.19 m²

DESCRIPCIÓN DE LAS UNIDADES PRIVADAS NIVEL 1

NIVEL 1

ÁREA CONSTRUIDA TOTAL EN NIVEL 1: 126.36 m²
ÁREA LIBRE BALCÓN: 4.37 m²

ARTÍCULO SEGUNDO: Obligaciones. Las cuales se impone a la titular de la licencia de la siguiente manera:

- El titular de la licencia deberá cumplir con obligaciones urbanísticas que se derivan de ella y responderá por los perjuicios a terceros con motivos de la ejecución de obras.
- Cumplir con las especificaciones presentadas en los planos aprobados, que hacen parte constitutivo de la presente Resolución.
- Ejecutar las obras de forma tal que se garantice la salubridad y seguridad de las personas, así como la estabilidad de los terrenos y edificaciones vecinas y de los elementos constitutivos del espacio público.
- Cumplir con el programa de manejo ambiental de materiales y elementos a los que hace referencia la Resolución 541 de 1994 del Ministerio del Medio Ambiente, para aquellos proyectos que no requieren licencia ambiental, o planes de manejo, recuperación o restauración ambiental, de conformidad con el decreto único del sector ambiente y desarrollo sostenible en materia de licenciamiento ambiental.
- Solicitar el Certificado de Permiso de Ocupación al concluir las obras de edificación en los términos que establece el artículo 2.2.6.1.4.1 del Decreto 1077 de 2015.
- Dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en las Normas de Construcción Sismo resistente vigentes.
- Dar cumplimiento a las normas vigentes de carácter nacional, municipal o distrital sobre eliminación de barreras arquitectónicas para personas con movilidad reducida
- Mantener en la obra la licencia y los planos aprobados, y exhibirlos cuando sean requeridos por la autoridad competente.
- Dar cumplimiento a lo establecido en el Esquema de Ordenamiento Territorial y las especificaciones contenidas en el Acuerdo N° 006 de febrero 12 de 2002.

Parágrafo: Las modificaciones que se presentaran durante el proceso constructivo del proyecto deberán contar con el previo visto bueno de la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del



MUNICIPIO DE YOLOMBO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS



Municipio de Yolombó, la cual expedirá un oficio de actualización a la ficha de predio que acompaña la presente Resolución y que consagra las características específicas del proyecto aprobado por la presente Licencia.

ARTÍCULO TERCERO: La presente licencia tendrá una vigencia de veinticuatro (24) meses, prorrogables por una sola vez por un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que queden en firme el Acto administrativo por medio del cual se otorga, previa solicitud por escrito del interesado ante la Secretaría de Planeación y OO.PP. antes del vencimiento de ésta. (ARTÍCULO 2.2.6.1.2.4.1, Decreto 1077 de 2015).

ARTÍCULO CUARTO: Forman parte integrante de la presente licencia, los planos debidamente sellados, así como las memorias y cálculos estructurales que la soportan y la demás documentación requerida para la aprobación de la licencia de construcción.

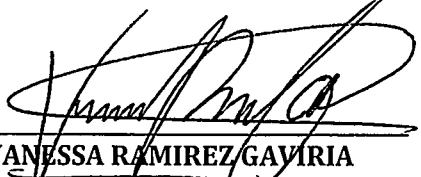
ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Acto administrativo caben los recursos de reposición y apelación que podrán presentar el interesado y los vecinos colindantes dentro del término contemplado en el Código Contencioso Administrativo y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 65 de la Ley 9 de 1989. (Ver Artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015).

ARTÍCULO SEXTO: La presente resolución cubre únicamente la parte de la vivienda destinada a vivienda, NO abarca la piscina, para lo cual, la titular de la licencia deberá tramitar el respectivo permiso.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente resolución quedará en firme una vez se hubiera agotado la vía gubernativa y el interesado demuestre la cancelación de los correspondientes impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Yolombó a los 16 días del mes de noviembre de 2018.


VANESSA RAMIREZ GAVIRIA
Secretaría de Planeación y Obras Públicas
Municipio de Yolombó

E/Darío Euse



MUNICIPIO DE YOLOMBO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS




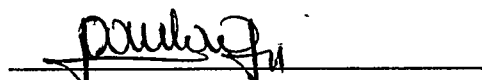
DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En el Municipio de Yolombó, a los 27 días del mes de Noviembre de 2018, siendo las 02:10 p.m., la suscrita **PAULA ANDREA BERRIO ZABALA**, Auxiliar Administrativa, adscrita a la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Yolombó, notifiqué personalmente a la señora **VANESSA TABORDA GUTIERREZ**, identificada con la cedula de ciudadanía N° 43.922.995 de Bello, de la **RESOLUCIÓN SP - 147/2018** (del 16 de noviembre de 2018), "**POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN RURAL**", de la cual se advierte que proceden los recursos de reposición y apelación dentro de los 10 días siguientes a su notificación.

NOTA: La señora **VANESSA TABORDA GUTIERREZ**, manifiesta verbalmente renunciar a términos para interponer recurso alguno.

Para constancia de firma a los 27 días del mes de noviembre de 2018.


VANESSA TABORDA GUTIERREZ
C.C. N° 43.922.995 de Bello
La Notificada


PAULA ANDREA BERRIO ZABALA
La Notificadora



MUNICIPIO DE YOLOMBO
SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS



CONSTANCIA EJECUTORIA

La suscrita **PAULA ANDREA BERRIO ZABALA**, Auxiliar Administrativa, adscrita a la Secretaría de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Yolombó, hace constar que la **RESOLUCIÓN SP- 147/2018** (del 16 de noviembre de 2018), **“POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZA EL RECONOCIMIENTO DE LA EXISTENCIA DE UNA EDIFICACIÓN RURAL”** fue notificada en debida forma a la interesada el día 27 de noviembre de 2018 y para la cual manifestó renunciar a interponer recurso alguno, por lo tanto el Acto Administrativo se encuentra Ejecutoriado.

Para constancia de firma a los 27 días del mes de noviembre de 2018.



PAULA ANDREA BERRIO ZABALA
La Notificadora